

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

1. INFORMACIÓN GENERAL

PROCESO O ACTIVIDAD:	Auditoría a la Gestión Contable y Caja Menor	FECHA DE LA AUDITORÍA:	17 de octubre al 12 de diciembre de 2025
AUDITOR LIDER:	Elías Alonso Nule Rhenals	EQUIPO AUDITOR:	Yamilet Orozco Díaz
AUDITADO:	Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal		
OBJETIVO:	<p>Verificar el cumplimiento normativo de la gestión contable y de la caja menor de la entidad.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluar si la entidad presenta los estados financieros dentro de los plazos establecidos, incluyendo las respectivas notas 2. Verificar que los registros contables se realicen en el período que corresponde y que se utilicen las cuentas adecuadas según catálogo general de cuentas. 3. Comprobar que todos los egresos de caja menor estén debidamente soportados con recibos, facturas u otros comprobantes válidos. 		
ALCANCE:	Registros del último año Verificación de normativa interna y externa		
CRITERIOS:	<ul style="list-style-type: none"> * Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable" * Resolución No. 00912 de 2016 "Por la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA y se dictan otras disposiciones" y sus modificaciones * Resolución 411 de 2023 "Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se deroga la Resolución 706 de 2016" * Resolución 000154 del 6 de febrero de 2025 "Por la cual se constituye la caja menor de gastos generales para la vigencia 2025" Autoridad Nacional de Licencias Ambientales * Manual de Políticas Contables -FONAM Cod.GF-MN-01 * Manual de Políticas y Procedimientos Contables -ANLA Cod.GF-MN-01 * Procedimiento Caja Menor de Gastos Generales - GF-PR-06 * Riesgos asociados. * Indicadores * Planes de Mejoramiento (interno - externo) * Formatos relacionados con la gestión contable. * Demás normas regulen la materia (internas y externas). 		

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	16	Mes	10	Año	2025	Desde	17/10/2025 DD/MM/AA	Hasta	12/12/2025 DD/MM/AA	Día	22	Mes	12	Año	2025

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

De acuerdo con el Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2025 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI, se adelantó la auditoría a la gestión contable y caja menor. La reunión de apertura se llevó a cabo el 16 de octubre de 2025 a través de la herramienta institucional Microsoft Teams con la participación de la coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal, en adelante GGFP y los profesionales que participan en el proceso auditado.

La dependencia auditada aprobó el plan de auditoría enviado por el equipo auditor y en consecuencia el líder de la dependencia suscribió el formato EM-FO-06 Carta Salvaguarda el día 16 de octubre de 2025.

La auditoría se realiza aplicando los lineamientos definidos en el Procedimiento Auditoría Interna (código EM-PR-02, versión 13 de 30 de diciembre de 2024), al igual que los lineamientos generales impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos para Entidades Públicas.

La muestra aplicada fue definida mediante métodos no estadísticos, con base en la información que fue requerida al GGFP de cada uno de los temas evaluados. A continuación, se detallan las fuentes de información utilizadas y el alcance de la verificación realizada:

Tabla No.1 Muestra Aplicada

Ítem	Fuentes de información	Alcance / Consulta
1	Página web Contaduría General de la Nación	Reportes presentados diciembre 2024 y enero a septiembre 2025
2	Comité Técnico de Sostenibilidad Contable	Actas vigencia 2025 Nros.43, 44 y 45
3	Normativa interna	Resolución No. 2046 de septiembre de 2025, Circular No.0345 de noviembre de 2025
4	Página web Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA	Estados financieros publicados diciembre 2024, marzo, junio y septiembre 2025. Soportes información financiera rendición de cuentas 2024-2025
5	Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación	Consulta de Libros contables (mayor, diario y auxiliares 2025)
6	Gestión Integral de Cuentas – GIC	Consulta para verificar soportes de cuenta de cobro
7	Sistema de Gestión Documental – ORFEO	Verificación soportes de registro de gastos generales y nómina
8	Gestión de Riesgos – GESRIESGOS	Consulta y evaluación de riesgos GGFP
9	Gestión de Procesos – GESPRO	Verificación de procedimientos y formatos actualizados
10	Conciliaciones contables	Nómina septiembre 2025, bienes y procesos judiciales junio 2025
11	Actas y formatos	Informe contable por cambio de representante legal y/o contador (marzo, abril y junio 2025) y actas de entrega de puesto de trabajo. (septiembre y octubre 2025)

Fuente: Elaboración Propia

En el marco de la presente auditoría se realizaron las siguientes mesas de trabajo:

Tabla No. 2 Mesas de Trabajo

Ítem	Fecha	Tema
1	20/10/2025	Evaluación Riesgos
2	10/11/2025	Monitoreo del cambio, autocontrol, autoevaluación
3	12/11/2025	Revisión soportes de caja menor
4	24/11/2025	Revisión Operaciones Recíprocas

Fuente: Elaboración Propia

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

3. FORTALEZAS

1. La entidad cuenta con políticas establecidas para el reconocimiento, medición y revelación de la información financiera, enmarcadas en la normativa expedida por la Contaduría General de la Nación. Estas políticas se encuentran documentadas en el Manual de Políticas y Procedimientos Contables en la ANLA
2. Se mantiene un proceso constante de mejora, evidenciado en la actualización de formatos, procedimientos y manuales relacionados con caja menor, elaboración de estados financieros, cobro por servicios de evaluación, así como en la solicitud y evaluación de indicadores financieros en procesos contractuales
3. La entidad garantiza la presentación y publicación oportuna de la información financiera, cumpliendo con la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

4. REQUISITOS CON CUMPLIMIENTO (CONFORMIDADES)

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO												
1	Resolución No. 411 de 2023 "Por la cual se establece la Información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación".	<p>Artículo 6: FORMULARIOS DE LA CATEGORÍA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA CONVERGENCIA- ICPC (...) Esta categoría está conformada por los siguientes formularios: Formato CGN2005-001 Saldos y Movimientos Formato CGN2005-002 Operaciones Recíprocas Formato CGN2016.01 Variaciones Trimestrales Significativas</p> <p>Artículo 11: PLAZOS PARA EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>CATEGORIA</th> <th>FECHA DE CORTE</th> <th>FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4" style="text-align: center;">INFORMACION CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA</td> <td>31 DE MARZO</td> <td>30 DE ABRIL</td> </tr> <tr> <td>30 DE JUNIO</td> <td>31 DE JULIO</td> </tr> <tr> <td>30 DE SEPTIEMBRE</td> <td>31 DE OCTUBRE</td> </tr> <tr> <td>31 DE DICIEMBRE</td> <td>15 DE FEBRERO</td> </tr> </tbody> </table> <p>Información Contable Pública Convergencia: estados financieros con sus notas en archivo PDF - corte 31 de diciembre, fecha límite de presentación 28 de febrero del año siguiente</p>	CATEGORIA	FECHA DE CORTE	FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN	INFORMACION CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA	31 DE MARZO	30 DE ABRIL	30 DE JUNIO	31 DE JULIO	30 DE SEPTIEMBRE	31 DE OCTUBRE	31 DE DICIEMBRE	15 DE FEBRERO
CATEGORIA	FECHA DE CORTE	FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN												
INFORMACION CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA	31 DE MARZO	30 DE ABRIL												
	30 DE JUNIO	31 DE JULIO												
	30 DE SEPTIEMBRE	31 DE OCTUBRE												
	31 DE DICIEMBRE	15 DE FEBRERO												

DETALLE

Para verificar el cumplimiento de lo definido por la Contaduría General de la Nación-CGN en la Resolución 411 de 2023, respecto a los formatos que la entidad debe reportar a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública-CHIP con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2025; el día 4 de noviembre de 2025 se realizó consulta en la página web chip.gov.co, constatándose que los reportes de envío de cada trimestre fueron presentados de manera oportuna.

La certificación de reporte indica lo siguiente:

Tabla No.3 Reporte de Información Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP)

Categoría	Año	Periodo	Fecha límite de reporte	Fecha de envío	Estado
Información Contable Pública Convergencia (Formularios)	2025	Enero – Marzo	30/04/2025	30/04/2025	Aceptado
	2025	Abril – Junio	31/07/2025	30/07/2025	Aceptado

	2025	Julio – Septiembre	31/10/2025	30/10/2025	Aceptado
	2024	Octubre - Diciembre 2024	15/02/2025	13/02/2025	Aceptado
Información Contable Pública Convergencia (Estados Financieros)	2024	Octubre - Diciembre 2024	01/03/2025	28/02/2025	Aceptado

Fuente: CGN, elaboración propia

De otra parte, se constató que las cifras reportadas en los anteriores formatos son iguales y consistentes comparados con la información financiera registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
2	Resolución 912 de 2016 ANLA "Por la cual se crea el comité técnico de sostenibilidad contable, en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA y se dictan otras disposiciones"	Artículo 4. Sesiones y Quórum: El comité técnico de sostenibilidad contable realizará sesiones ordinarias trimestralmente y extraordinarias cuando se estime necesario...." Artículo 5. Funciones. (todas)
DETALLE		
<p>Con base en la información suministrada por el GGFP, se verificó que el Comité de Sostenibilidad Contable ha sesionado de manera ordinaria en tres oportunidades durante la vigencia 2025 (actas N° 43, 44 y 45, correspondientes a los meses de marzo, junio y septiembre), dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 912 de 2016 – ANLA.</p> <p>En las sesiones se presentaron y analizaron los estados financieros, la gestión de almacén y los avances en la depuración de cuentas por cobrar por incapacidades, incluyendo el seguimiento a las gestiones de cobro a las EPS y los movimientos contables relacionados con depreciaciones e inventarios.</p> <p>Las actas revisadas cuentan con registro de asistencia y firma de los integrantes del comité, y se evidenció la programación de una cuarta sesión para el 11 de diciembre de 2025.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se determina que la entidad da cumplimiento al criterio evaluado, en lo que respecta a la periodicidad, participación y temas contables establecidos en la normativa.</p>		

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
3	Manual de políticas y procedimientos contables - ANLA Cod.GF-MN-01	Numeral 6.4.8 Depuración contable, permanente y sostenible. (...)El proceso de depuración contable deberá aplicarse a la totalidad de las clases de cuentas contables definidas en el catálogo general de cuentas(...).El proceso de depuración de la información contable de la ANLA, estará soportado en un expediente documental que contenga todos los documentos que acrediten la gestión administrativa realizada y el acta de comité"

	<p>Resolución 193 de 2016 CGN, Procedimiento para la evaluación del control interno contable</p>	<p>Anexo Artículo 3.2.15 Depuración contable, permanente y sostenible. “Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información”</p>
DETALLE		
<p>Se verificó que durante la vigencia 2025, la entidad realizó un proceso de depuración de la propiedad, planta y equipo en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna No.02046 del 11 de septiembre “<i>Por la cual se ordena la baja de bienes tangibles e intangibles de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, la publicación para su enajenación a título gratuito a otras entidades del Estado de los bienes tangibles y, en su defecto, a título oneroso, su destrucción o disposición final</i>”, mediante la cual se autorizó la baja de bienes que presentan condiciones de obsolescencia, deterioro y no funcionalidad y no son requeridos para el funcionamiento de la entidad, de acuerdo con los siguientes conceptos técnicos relacionados, la documentación revisada evidencia la ejecución del procedimiento conforme a los lineamientos internos establecidos para la baja de elementos de inventario.</p> <p>Asimismo, se verificó que en el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable no se presentaron cifras sujetas a depuración contable por reclasificación de cuentas o deterioros, de acuerdo con las actas y soportes revisados.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se evidencia cumplimiento del criterio objeto de evaluación</p>		

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
4	<p>Resolución No. 356 de 2022 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen del Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019"</p>	<p>ARTÍCULO 1º (...) Los informes financieros y contables que deban preparar, presentar y publicar las entidades públicas corresponderán a los siguientes: a) un estado de situación financiera; b) un estado de resultados, un estado de resultado integral o un estado de resultado de la gestión de liquidación, dependiendo del marco normativo que aplique para la elaboración del juego completo de estados financieros; y c) las notas a los informes financieros y contables. (...)</p> <p>3. PERIODICIDAD DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Los informes financieros y contables se prepararán y presentarán, de forma trimestral, con corte al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre del respectivo año. A 31 de diciembre del respectivo año no se prepararán ni presentarán informes financieros y contables dado que la entidad preparará y presentará el juego completo de estados financieros regulado en los marcos normativos expedidos por la CGN.</p> <p>5. IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES En el estado de situación financiera se presentarán los activos, pasivos y patrimonio al final del respectivo trimestre comparado con el estado de situación financiera del trimestre inmediatamente anterior. Para el trimestre con corte al 31 de marzo, el estado de situación financiera se presentará comparado con el estado de situación financiera contenido</p>

<p>Resolución No. 261 de 2023 “Por la cual se modifica el procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables de los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública”</p>	<p>en el conjunto completo de estados financieros presentados a 31 de diciembre del año anterior. Artículo 2º (...)</p> <p>6. PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Los informes financieros y contables se publicarán en el transcurso de los dos meses siguientes al trimestre informado. En la siguiente tabla se detalla la fecha de corte y la fecha límite de publicación para cada trimestre.</p> <table border="1" data-bbox="787 535 1339 672"> <thead> <tr> <th>FECHA CORTE</th> <th>FECHA LÍMITE DE PUBLICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>31 DE MARZO</td> <td>31 DE MAYO</td> </tr> <tr> <td>30 DE JUNIO</td> <td>31 DE AGOSTO</td> </tr> <tr> <td>30 DE SEPTIEMBRE</td> <td>30 DE NOVIEMBRE</td> </tr> </tbody> </table> <p>La publicación de los informes financieros y contables se realizará en la página web de la respectiva entidad de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.</p>	FECHA CORTE	FECHA LÍMITE DE PUBLICACIÓN	31 DE MARZO	31 DE MAYO	30 DE JUNIO	31 DE AGOSTO	30 DE SEPTIEMBRE	30 DE NOVIEMBRE
FECHA CORTE	FECHA LÍMITE DE PUBLICACIÓN								
31 DE MARZO	31 DE MAYO								
30 DE JUNIO	31 DE AGOSTO								
30 DE SEPTIEMBRE	30 DE NOVIEMBRE								
DETALLE									
<p>El cumplimiento de este criterio, el 1 de diciembre de 2025 se verificó en la página web de la entidad, en el link https://www.anla.gov.co/01_anla/entidad/institucional/presupuesto, la publicación de los estados financieros correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2024 y primer, segundo y tercer trimestre de 2025. De otra parte, se observó que el contenido de la información financiera publicada presenta las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> Un estado de situación financiera, un estado de resultados, un estado de cambios en el patrimonio y las notas a los informes financieros y contables. Cada uno tiene la misma estructura que los estados financieros contenidos en el conjunto completo de presentados a diciembre de cada año. Se diferencia entre el estado de situación financiera y el estado de resultados; en ellos se identifica el nombre de la entidad, la fecha de corte del trimestre, el periodo que cubre el estado de resultados, y la moneda de presentación (cifras expresadas en pesos). Tanto en el estado de situación financiera como en el estado de resultados se observa que los saldos de cada uno son comparados con los del trimestre anterior. Los informes financieros y contables están firmados por el representante legal y el contador de la entidad con nombres, números de identidad y número de tarjeta profesional del contador. <p>Finalmente, se cotejaron los saldos de los estados financieros publicados con los generados por el SIF Nación, constatándose que corresponden a la misma información.</p> <p>Por lo verificado anteriormente, se evalúa como cumplido el criterio</p>									

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
5	<p>Resolución 193 de 2016 "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"</p>	<p>ANEXO, numeral 3 GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE. (...) Los responsables de la información financiera deben identificar, analizar y gestionar los riesgos contables para alcanzar el objetivo de producir información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.</p>

		<p>El proceso de identificación de riesgos contables debe considerar los riesgos causados por factores tanto internos como externos(...)</p> <p>3.3.1 (...) las acciones de control que se deberán realizar, GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE.</p> <p>Verificar que se haya establecido un mapa de riesgos de índole contable.</p> <p>44. Divulgar los mapas de riesgos contables a los funcionarios de la entidad.</p> <p>45. Efectuar un seguimiento a los controles establecidos en los mapas de riesgo.</p> <p>46. Establecer la probabilidad de ocurrencia y el impacto de la materialización de los riesgos de índole contable.</p> <p>47. Establecer una instancia asesora para gestionar los riesgos de índole contable.</p> <p>48. Identificar y establecer controles que permitan mitigar, prevenir o neutralizar la ocurrencia de hechos, frente a cada riesgo de índole contable.</p>
--	--	---

DETALLE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 193 de 2016 y conforme a lo establecido en el numeral 3 del Anexo, se verificó la identificación, análisis y gestión de los riesgos contables de la ANLA.

Se evidenció que el GGFP ha identificado tres riesgos de índole contable, así:

1. Riesgo 29: “Posibilidad de afectación reputacional por la elaboración y presentación inoportuna de los estados financieros a los grupos de valor, debido a la demora en la entrega de información necesaria, consistente y de calidad por parte de las dependencias involucradas, dentro de los tiempos establecidos”.

Se evidenció que durante la identificación del riesgo, se definió una probabilidad de ocurrencia y un impacto moderado, resultando un nivel de riesgo inherente moderado.

2. Riesgo 89: “Posibilidad de afectación reputacional por el registro contable inadecuado de hechos económicos, debido a la selección errónea de cuentas y subcuentas contables al momento de registrar el hecho económico en el SIF Nación II y el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR)”.

3. Riesgo 90: “Posibilidad de afectación reputacional por el registro inadecuado de un hecho económico inusual relacionado con las operaciones ordinarias de la entidad en el SIF Nación, debido a la aplicación incorrecta del proceso contable conforme a la normativa vigente”.

En los riesgos 89 y 90 se definió, en su identificación, una probabilidad de ocurrencia y un impacto bajo, obteniéndose un nivel de riesgo inherente bajo.

En el marco de la auditoría, se realizó la verificación de los controles definidos para la gestión de los riesgos contables con el propósito de evaluar su efectividad y determinar la existencia de eventos de materialización. Para ello, se observaron los controles establecidos para cada uno, mediante reunión vía Teams del 20 de octubre de 2025 con los servidores responsables de la ejecución de dichos controles. Esta verificación permitió evidenciar que, durante la vigencia en curso y hasta la fecha de la auditoría, la ejecución de los controles ha permitido que los riesgos no se han materializado.

Fecha:	10-08-2022
Versión:	7
Código:	EM-FO-01

Respecto al Riesgo 29, se constató que cuenta con tres acciones de control preventivo orientadas a evitar su materialización y una acción adicional que fortalece dichos controles, todas debidamente documentadas. Igualmente, se verificó la existencia de evidencias que respaldan su cumplimiento.

En cuanto a los Riesgos 89 y 90, aunque las acciones de control preventivo no se encuentran formalmente documentadas, es decir, no se dispone de un documento que describa de manera detallada el procedimiento, sí se encuentran aplicadas y cuentan con soportes de cumplimiento.

Lo anterior ha sido verificado por la Oficina de Control Interno, dependencia encargada de realizar evaluación periódica a los riesgos institucionales. En consecuencia, se pudo evidenciar que los controles definidos se encuentran establecidos, cuentan con monitoreo permanente y poseen evidencia documental.

De otra parte, se evidenció que la entidad ha definido en su Política de Administración de Riesgos, numeral 7.1 "Roles y Responsabilidades – Líneas de Defensa", las funciones correspondientes para la gestión y control de los riesgos. En este marco, se establece que los subdirectores y jefes deben entre otras responsabilidades, Supervisar que la primera línea de defensa identifique, valore y gestione los riesgos en los temas de su competencia y supervisar que la primera línea de defensa realice el monitoreo y revisión a los controles y acciones establecidos para los riesgos asociados a su proceso. En este sentido, la Subdirección Administrativa y Financiera se constituye como la instancia asesora responsable de orientar la gestión de los riesgos de índole contable

Finalmente, se evidencia que la entidad dispone de la herramienta institucional de gestión de riesgos - GESRIESGOS, la cual se encuentra a disposición de todos los funcionarios para la consulta, divulgación y conocimiento de los riesgos institucionales, incluidos los de carácter contable.

Por lo anterior, se evalúa el criterio como conforme.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
6	Resolución 193 de 2016 "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"	ANEXO, numeral 3.2.2 Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan las entidades, estas deberán contar con herramientas tendientes a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Estas herramientas pueden ser de diversa índole, como la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera.

DETALLE

Se verificó que la entidad da cumplimiento al criterio establecido mediante la Resolución No. 912 del 26 de agosto de 2016, por la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en la ANLA. De acuerdo con la documentación

revisada, dicho Comité actúa como instancia asesora del área contable y cumple con funciones orientadas a asesorar al representante legal en la definición, aplicación y mejora continua de las políticas y procedimientos contables, recomendar políticas necesarias para depurar la información contable, establecer controles que mejoran su calidad y evaluar los informes de sostenibilidad para proponer los ajustes y depuraciones pertinentes en los estados financieros.

El procedimiento definido en la resolución incluye además de las funciones del comité, su composición, alcance, periodicidad de las sesiones, quórum, citación y realización de sesiones aspectos que se evidencian como implementados en la práctica.

Adicionalmente, se verificó la existencia del Manual de Políticas y Procedimientos Contables y del procedimiento para la Elaboración de los Estados Financieros, los cuales constituyen instrumentos formales de gestión y control.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
7	Resolución 193 de 2016 "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"	ANEXO, numeral 3.2.3 Sistema documental, La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su procedencia y magnitud; además, debe aplicar siempre los requerimientos establecidos para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. Las entidades deberán estructurar un sistema documental que permita la trazabilidad de los hechos económicos reconocidos durante un periodo contable; para tal evento, deberán definir lo siguiente: a) Los documentos que soportan los reconocimientos y ajustes posteriores realizados. Estos documentos pueden ser de origen interno o externo, deben contener las relaciones o escritos que respaldan los registros contables de las operaciones que realice la entidad, y se deben archivar y conservar de acuerdo con la tabla de retención documental establecida por la entidad en desarrollo del sistema de control de calidad. 3.2.3.1 Soportes documentales La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad deberá estar respaldada en documentos idóneos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria; por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados.
DETALLE		
Para verificar el cumplimiento del numeral 3.2.3 "Sistema Documental" del anexo de la Resolución 193 de 2016, la revisión se centró en dos aspectos:		
(i) La existencia de un sistema documental formalmente definido y		

(ii) La disponibilidad de soportes que cumplan con los requisitos de reconocimiento y medición establecidos en el marco normativo aplicable.

Como resultado de la verificación efectuada en el marco de la auditoría, se evidenció lo siguiente:

1. Sistema documental

- **Tablas de Retención Documental (TRD):** se encuentran registradas en el Formato GD-FO-20, versión 6 del 23 de julio de 2024; fueron aprobadas en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 009 del 15 de diciembre de 2023. A la fecha de auditoría (2 de diciembre de 2025), las TRD se encuentran en proceso de convalidación e inscripción en el Registro Único de Series Documentales – RUSD por parte del Archivo General de la Nación, según oficio AGN-2-2025-14483 del 6 de noviembre de 2025. Una vez se reciba el certificado de validación, se expedirá la resolución interna de actualización.
- **Políticas contables:** La entidad tiene formalmente definidas sus políticas contables en el Manual de Políticas y Procedimientos Contables, código GF-MN-01, adoptado mediante la Resolución No. 001431 del 7 de julio de 2023 y publicado en el Sistema de Información de Gestión de Procesos – GESPRO. La última actualización fue aprobada por el Comité de Sostenibilidad Contable, según acta No. 44 del 19 de junio de 2025. La versión vigente es la No. 11 del 27 de junio de 2025. En el numeral 6.4.10 “Sistema Documental Contable” se describe la estructura y funcionamiento del sistema documental contable de la ANLA, cuyo objetivo es garantizar que todas las operaciones de la entidad estén respaldadas por documentos idóneos que certifiquen los hechos económicos. Se establece como responsable al Subdirector Administrativo y Financiero.

Asimismo, se señala que los libros principales se registran electrónicamente en el SIIF Nación, en cumplimiento de la normativa contable, sin requerir impresión física. Todos los registros deben contar con documentos organizados, accesibles y soportados en las Tablas de Retención Documental (TRD).

2. Verificación de soportes contables

De manera complementaria, se verificó que los registros contables cuenten con los soportes requeridos de acuerdo con su naturaleza. Para ello se revisaron diversas fuentes de información, tales como:

- Registros contables de nómina con soporte en los reportes del sistema de nómina - *HOMINIS* (para este caso, nómina de septiembre de 2025).
- Registros provenientes del Sistema de Gestión de Cuentas - GIC
- Documentos del Sistema de Gestión Documental- ORFEO

La verificación se realizó a partir de los libros auxiliares generados por el SIIF Nación, cotejando la información con las diferentes fuentes según cada caso. Los registros evaluados se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla No. 4 Registros Contables

Ítem	No. Comprobante	Mes	Fuente para registro	Soporte verificado	Concepto
1	3661	Julio	GIC	Contrato 245-2025	Contrato de prestación de servicios
2	3758	Julio	GIC	Contrato 368-2025	Contrato de prestación de servicios
3	630	Marzo	GIC	Contrato 094 - 2025	Contrato de prestación de servicios
4	668	Marzo	GIC	Contrato 100 - 2025	Contrato de prestación de servicios
5	2019	Abril	ORFEO	Radicado:20256305159933, factura FVE19375	Servicios de seguridad electrónica

6	5700	Septiembre	ORFEO	20256405345123 / factura E 5969330322	Servicio celular
7	5857 A 5863 y 5936	Septiembre	ORFEO	Radicado:20256405351983, facturas: 3629324-7, 3629325-9, 3629326-1, 3601984-7, 3601983-5, 3601988-5, 3601985-9	Servicio de energía
8	6074	Septiembre	ORFEO	Radicado.20256405359943, factura: FC001000265654	Servicio de internet
9	6099	Septiembre	ORFEO	Radicado: 20251345360123, factura MECO1462536	Servicio de internet
10	6115 A 6122	Septiembre	ORFEO	Radicado: 20256405365353, facturas: 41409775818, 41409775719, 41409775610, 41409775511, 41409775412, 41409775115, 41409775214, 41409775313	Servicio de acueducto y alcantarillado
11	2056 A 2058	Abril	ORFEO	Radicado: 20256405163933, facturas: 2025003040119690722, 2025003040117067445 y 2025003040117069126	Impuesto Vehículo
12	4366	Julio	ORFEO	Radicado: 20256505261743, factura BIO-34909	Servicio exámenes médicos ocupacionales
13	4069	Julio	ORFEO	Radicado: 20251415272963, factura MD2761	Honorarios por representación jurídica
14	4204 y 4205	julio	ORFEO	Radicado: 20256505278633, facturas: FE5534359 y FE5532541	Servicios Emermédica
15	3367	Junio	ORFEO	Radicado: 20251305235013, factura: FVE 1079	Gasto por licencia para nodos
16	3404	Junio	ORFEO	Radicado: 20251315241443, factura: FEP-21028	Gasto Software imágenes satelitales
17	3511	Junio	ORFEO	Radicado:20256405242593, factura FE3216	Servicio de aseo y cafetería
18	3362	Junio	ORFEO	Radicado:20256405231003, factura AR9019503449	Suministro de combustible
19	3430	Junio	ORFEO	Radicado:20256405242143, factura AR9019510947 / AR9019510948	Suministro de combustible
20	3385	Junio	ORFEO	Radicado: 20256205236133, factura:01-520829	Servicio de correspondencia
21	3427	Junio	ORFEO	Radicado:20256505243063, factura:FVUT 366	Servicio de transporte terrestre de pasajeros
22	3481	Junio	ORFEO	Radicado: 20256605247913, factura: E3580	Servicio de certificado digital
23	4068	Junio	ORFEO	Radicado:20256305159933, factura: FVE19375	Servicio de certificados de firma digital
24	3320	Junio	ORFEO	Radicado: 20256405225543, factura: FVNJ 10205	Arrendamiento de escáner
25	3363	Junio	ORFEO	Radicado:20256205227943, factura: FEDI 447	Arriendo bodega para archivo
26	3386	Junio	ORFEO	Radicado:20256405241143, factura: FE 20112	Arriendo oficinas
27	6100	Septiembre	HOMINIS	Reporte sistema de nómina HOMINIS	Nomina
28	6748	Septiembre	Resolución 002046 de 2025	Resolución 002046 de 2025	Baja de bienes de inventario
29	6749	Septiembre	Resolución 002046 de 2025	Resolución 002046 de 2025	Baja de bienes de inventario
30	6750	Septiembre	Resolución 002046 de 2025	Resolución 002046 de 2025	Baja de bienes de inventario

Fuente: SIF Nación, ORFEO, GIC, Elaboración propia

Durante la revisión se constató que:

- Los soportes se encuentran descritos en la descripción de los auxiliares contables, lo que facilita su ubicación en los distintos sistemas de información de la entidad.
- Los documentos verificados en ORFEO, HOMINIS, GIC guardan coherencia con las cuentas contables afectadas y con los valores registrados.
- Los soportes cumplen con los requisitos establecidos en la normativa, incluidos los relacionados con los aspectos tributarios.
- Los documentos están en buen estado, conservados de manera digital y segura; esto debido a que la entidad tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) conforme a la Norma Técnica Colombiana ISO/IEC 27001, lo que garantiza prácticas adecuadas de protección, almacenamiento, integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.
- Las fechas de registro son consistentes con la vigencia de las operaciones.
- Los registros cuentan con los soportes exigidos según su naturaleza (facturas, extractos, contratos, resoluciones, actos administrativos y demás documentos necesarios para el reconocimiento de obligaciones o derechos). Todos presentan las aprobaciones y vistos buenos requeridos.

Por lo anterior, se evalúa este criterio como conforme.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
8	Resolución 193 de 2016 "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"	ANEXO, numeral 3.2.6 Actualización permanente y continuada (...) las entidades deberán emplear mecanismos de actualización que sean efectivos para garantizar el cumplimiento de las normas técnicas que expida la Contaduría General de la Nación. Para estos efectos, el organismo regulador (CGN) creó una herramienta informativa en la página web www.contaduria.gov.co como un medio para difundir todos los desarrollos, avances y demás disposiciones relacionadas con la contabilidad pública. En el encabezado de la página web, puede seleccionar el botón denominado NORMATIVA y en esta sección encontrará el normograma que contiene las disposiciones publicadas, que regulan la contabilidad pública. Los funcionarios de las entidades deberán estar informados acerca de los procesos de capacitación permanente que desarrolla la Contaduría General de la Nación en el marco del plan anual de capacitación, con el objetivo de participar activamente en los eventos que se realizan.
DETALLE		
Se verifica que la entidad cuenta con mecanismos establecidos para garantizar la actualización permanente en materia normativa contable, conforme a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación (CGN). Dentro del Manual de Políticas y Procedimientos Contables se evidencia el numeral 6.5.12 – Política Contable 12: Política de actualización normativa, la cual presenta una estructura definida que incluye los apartados de Objetivo, Alcance, Definiciones, Reconocimiento, Medición y Revelación, Responsables de la actualización normativa y Controles.		

La política mencionada define las pautas y responsabilidades para mantener actualizados los procesos contables de la entidad, de acuerdo con los cambios en las normas nacionales e internacionales, asegurando que la información financiera y presupuestal sea confiable y que todos los equipos participen activamente en su elaboración.

Adicionalmente, se verificó la participación de colaboradores del equipo contable de la entidad en espacios de capacitación promovidos por la CGN, puntualmente en el seminario “Capacitación aplicada sobre la regulación contable”, llevado a cabo los días 26 y 27 de junio de 2025, orientado al fortalecimiento de conocimientos sobre las normas técnicas y actualizaciones en contabilidad pública.

Acorde con lo anterior, se observa que entidad tiene mecanismos formales de actualización normativa y promueve la participación en actividades de capacitación relacionadas con la regulación contable pública. Por lo que se evalúa conforme el criterio.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
9	Resolución 193 de 2016 "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"	ANEXO, numeral 3.2.11 Individualización de bienes, derechos y obligaciones Los bienes, derechos y obligaciones de las entidades deberán identificarse de manera individual, bien sea por las áreas contables, o bien por otras dependencias que administren las bases de datos que contengan esta información.
DETALLE		
<p>La verificación de cumplimiento de este criterio se realizó mediante la revisión de la documentación y los reportes generados en el SIIF nación.</p> <p>La entidad realiza el registro contable de sus bienes, derechos y obligaciones en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, del cual se descargaron los libros auxiliares por tercero correspondientes a las cuentas de activo y pasivo con corte al 30 de junio de 2025. En dichos libros auxiliares se evidenció que cada saldo se encuentra identificado de manera individual.</p> <p>Adicionalmente, la entidad dispone de herramientas de apoyo que permiten la individualización de la información relacionada con bienes, nómina y procesos judiciales, a través de los siguientes aplicativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SIGANLA, para la administración de la Propiedad, Planta y Equipo, gestionado por el Grupo de Gestión Administrativa – Equipo de Inventarios y Almacén. • HOMINIS, para la gestión de la nómina, administrado por el Grupo de Gestión Humana. • EKOGUI, para el registro y seguimiento de procesos judiciales, administrado por la Oficina Asesora Jurídica. <p>El GGFP recibe mensualmente la información consolidada proveniente de estos aplicativos para su registro en la contabilidad institucional. Los lineamientos que regulan estos procedimientos se encuentran documentados en el Manual de Procedimientos y Políticas Contables GF-MN-01, sección 6.5 – Sección C: Políticas Contables Específicas.</p> <p>Teniendo en cuenta que la entidad identifica en su sistema contable, de forma individual, los derechos y las obligaciones, y que dispone de mecanismos y procedimientos que garantizan el registro y control de cada elemento de manera separada —ya sea por el área contable o por otras dependencias—, se evalúa como conforme el cumplimiento del criterio establecido.</p>		

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
10	Resolución 193 de 2016 "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"	ANEXO, numeral 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros. De igual forma, deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores.
DETALLE		
<p>En el proceso de verificación del cumplimiento de este criterio, se observó que las conciliaciones realizadas por la entidad se encuentran formalmente establecidas en el Manual de Políticas y Procedimientos Contables, código GF-MN-01. En dicho documento se detallan los lineamientos aplicables en los siguientes numerales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 6.4.9.3 – Actividades relacionadas con el flujo de información: define los insumos y la periodicidad para la elaboración de las conciliaciones bancarias, de activos intangibles y de bienes muebles e inmuebles. • 6.4.11.1 – Controles: establece el procedimiento para las conciliaciones bancarias, operaciones recíprocas, activos intangibles, Almacén, Gestión Humana, Oficina Asesora Jurídica, Presupuesto y Cartera. • 6.5.10.5 – Conciliaciones: contempla las conciliaciones aplicables a las transacciones clasificadas en el SIIF (cuentas de la Cuenta Única Nacional – CUN y cuentas bancarias), así como la conciliación de las cajas menores. <p>Se constató que la entidad realiza de manera periódica procedimientos de análisis, verificación y conciliación entre la información contable y las fuentes que la originan. En particular, se verificó la existencia y aplicación de conciliaciones de nómina y bienes con corte a septiembre de 2025, y de procesos judiciales con corte a junio de 2025. Estas fueron suministradas por el GGFP con sus respectivos soportes, tales como reportes del SIIF Nación y los reportes de las herramientas de apoyo correspondientes en cada caso.</p> <p>Dichas conciliaciones permiten validar la consistencia de los saldos registrados en las cuentas producto de las obligaciones laborales, propiedad, planta y equipo, así como los derechos y obligaciones contingentes derivados de los procesos judiciales. Los reportes revisados se encuentran debidamente soportados, firmados por los responsables de cada área y conciliados por el GGFP – Contabilidad, que realiza la verificación final y el registro de los ajustes en el SIIF Nación.</p> <p>Se evidencia que la entidad cuenta con políticas, procedimientos y herramientas documentadas que regulan el proceso de análisis, verificación y conciliación de la información contable, por lo que el criterio objeto de evaluación se evalúa como conforme.</p>		

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
11	Resolución 193 de 2016 "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"	ANEXO, numeral 3.2.16 Cierre contable Las entidades deberán adelantar todas las acciones de orden administrativo necesarias para efectuar un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos económicos, tales como cierre de compras, ventas, tesorería y presupuesto; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos; elaboración de inventario de bienes; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje; anticipos a contratistas y proveedores; conciliaciones; verificación de operaciones recíprocas; y ajustes por deterioro, depreciaciones, amortizaciones, agotamiento o provisiones, entre otros aspectos.
DETALLE		
<p>Durante la revisión se evidenció que la entidad expidió la Circular 034 del 20 de noviembre de 2025, mediante la cual se establecen los lineamientos, actividades y fechas clave para asegurar un cierre financiero ordenado de la vigencia fiscal 2025 y la apertura de la vigencia 2026.</p> <p>La circular define directrices internas para la consolidación de la información financiera, asigna actividades a las áreas responsables del registro de hechos económicos, fija fechas límite para el registro, validación y conciliación de las operaciones y establece las acciones requeridas para iniciar la nueva vigencia fiscal.</p> <p>En este documento se observa que la entidad adoptó formalmente los lineamientos, responsabilidades y cronogramas necesarios para coordinar el cierre presupuestal, contable y financiero, en concordancia con la normatividad vigente.</p> <p>Lo anterior constituye evidencia de que la entidad implementó medidas administrativas suficientes para cumplir con lo dispuesto en el numeral 3.2.16, que exige un cierre integral, ordenado y verificable. En consecuencia, se evalúa como conforme.</p>		

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
12	Resolución 193 de 2016 "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"	ANEXO, numeral 3.3 Establecimiento de acciones de control, 3.3.1 Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable. (...) algunas de las acciones de control que se deberán realizar RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN A PARTES INTERESADAS Verificar la presentación de estados financieros en la rendición de cuentas. 41. Verificar la consistencia de las cifras presentadas en los estados financieros, con las cifras reportadas a la CGN.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

		42. Verificar la presentación de explicaciones o aclaraciones importantes frente a las variaciones presentadas entre periodos.
--	--	---

DETALLE

Para la verificación del cumplimiento respecto a la información financiera que debe reportarse en la rendición de cuentas, se constató el 6 de noviembre de 2025, en el sitio web institucional www.anla.gov.co, específicamente en el siguiente enlace: https://www.anla.gov.co/01_anla/ciudadania/participacion-ciudadana/rendicion-de-cuentas, que durante la vigencia 2025, la entidad llevó a cabo la Audiencia Pública Participativa Institucional de Rendición de Cuentas, correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025. Dicha audiencia se llevó a cabo el 11 de septiembre de 2025, de manera presencial y virtual, con el propósito de garantizar una participación amplia y representativa de los diferentes grupos de interés.

En el Capítulo 4 – Fortalecimiento Sectorial e Institucional, numeral 4.6.3 – Estados Financieros, se presentó de manera detallada la situación financiera de la ANLA, abarcando tanto la vigencia 2024 como el primer trimestre de 2025, la cual incluye la totalidad de sus bienes, derechos, obligaciones, situación patrimonial, así como los flujos de ingresos y gastos ejecutados en cada período.

Se observó que en el cuerpo del informe se incorpora un enlace que permite acceder directamente a los estados financieros publicados en la web de la entidad, los cuales comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados y el estado de cambios en el patrimonio, todos presentados de manera comparativa, con su respectiva variación absoluta y acompañados de las notas explicativas correspondientes a cada saldo.

Si bien la rendición de cuentas analizada corresponde al corte del 30 de junio, se verificó que la entidad publica sus estados financieros de manera trimestral en su página web, lo que permite que los grupos de interés accedan oportunamente a la información contable y financiera actualizada, garantizando así la transparencia y disponibilidad permanente de la información

Por otra parte, se verificó que las cifras presentadas en los estados financieros incluidos en la rendición de cuentas son coherentes con las reportadas ante la Contaduría General de la Nación (CGN).

Con base en la verificación efectuada, se evidencia que la entidad cumple con el criterio objeto de evaluación, al proporcionar información financiera completa y accesible al público.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO																				
13	Manual de políticas y procedimientos contables -ANLA Cod.GF-MN-01	Propiedad, planta y equipo 6.5.2.4 Reconocimiento, medición y revelación Medición posterior (...) La depreciación se calcula por el método de línea recta, tomando como referencia las vidas útiles reflejadas en el siguiente rango según las condiciones de uso que se den al momento de disposición de los bienes. <table border="1" style="margin-top: 10px; width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Activos</th> <th>Rangos de Vida útil</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Edificaciones</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Redes, líneas y cables</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Maquinaria y Equipo</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Equipo médico y científico</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Muebles, enseres y equipo de oficina</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Equipo de transporte, tracción y elevación</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Equipo de comunicación</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Equipo de computación</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	Activos	Rangos de Vida útil	Edificaciones	50	Redes, líneas y cables	5	Maquinaria y Equipo	15	Equipo médico y científico	10	Muebles, enseres y equipo de oficina	10	Equipo de transporte, tracción y elevación	10	Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	10	Equipo de comunicación	1	Equipo de computación	5
Activos	Rangos de Vida útil																					
Edificaciones	50																					
Redes, líneas y cables	5																					
Maquinaria y Equipo	15																					
Equipo médico y científico	10																					
Muebles, enseres y equipo de oficina	10																					
Equipo de transporte, tracción y elevación	10																					
Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	10																					
Equipo de comunicación	1																					
Equipo de computación	5																					

		<p>Los activos de menor cuantía (costo igual o inferior a 3.5 SMMLV) se registrarán directamente al gasto. Estos elementos deben ser controlados por Almacén, y su registro contable será en cuentas de orden.</p> <p>6.5.2.5 Controles Contables y Conciliación “La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA grupo de gestión financiera y presupuestal – Área de Contabilidad, conciliará mensualmente en el formato conciliación almacén, publicado en la intranet SGM/MECI/procesos de Apoyo/gestión financiera/formatos, los saldos registrados en cada una de las cuentas del balance de los bienes en depósito, en servicio, mercancías en existencia intangibles, con los registros reportados por almacén (...)</p>
--	--	---

DETALLE

El cálculo de la depreciación de la propiedad, planta y equipo de la entidad lo realiza mensualmente el Grupo de Gestión Administrativa, con el apoyo de una herramienta interna diseñada para determinar el valor correspondiente a cada elemento. Posteriormente se genera un reporte que sirve como base para la conciliación entre el almacén y la contabilidad.

La documentación utilizada para efectuar el seguimiento al cumplimiento del criterio fue suministrada por el grupo auditado, de la siguiente manera:

Para ANLA y para FONAM – ANLA

- Archivo PDF – FORMATO CONCILIACIONES (ALMACÉN) SEPTIEMBRE 2025
- Archivo Excel – INVENTARIO SEPTIEMBRE DE 2025.
- Archivo Excel – MOVIMIENTOS CONTABLES SEPTIEMBRE 2025
- Archivo Excel – SALDOS Y MOVIMIENTOS SEPTIEMBRE DE 2025

Para la verificación del cumplimiento del criterio, se tomó como base el formato PDF de la conciliación, específicamente los saldos de las cuentas de depreciación acumulada. Estos saldos se cotejaron con los valores registrados en los reportes de movimientos contables (para verificar su registro) y con el archivo de saldos y movimientos (para validar el saldo final del periodo). Posteriormente, se compararon los valores del formato de conciliación con los libros auxiliares descargados del SIF Nación para las cuentas contables 1637, 1655, 1670, 1685 y 5360.

Por otra parte, el archivo soporte “Inventario” contiene la información necesaria para verificar la forma en que se calculó la depreciación, incluyendo el detalle de los elementos de propiedad de la entidad, fecha y valor de adquisición, vida útil, valor en libros, depreciación acumulada, depreciación del mes, entre otros.

Con base en la información descrita, se validó el cálculo de la depreciación para cada uno de los elementos reportados por el almacén. Se evidenció que los tiempos de vida útil aplicados se encuentran alineados con lo establecido en el Manual de Políticas y Procedimientos Contables. Asimismo, se observó que el saldo por depreciar corresponde al tiempo total de depreciación del bien; que los códigos contables asignados a los elementos son adecuados y conformes al catálogo de cuentas; y que los valores globales y las sumatorias individuales presentan coherencia.

De otra parte, con relación a la Resolución 002046 del 11 de septiembre de 2025, “Por la cual se ordena la baja de bienes tangibles e intangibles de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, la publicación para su enajenación a título gratuito a otras entidades del Estado de los bienes tangibles y, en su defecto, a título oneroso, su destrucción o disposición final”. Los activos tangibles dados de baja se resumen a continuación:

Tabla No. 5 Bienes tangibles dados de Baja

Grupo	Cantidad	Costo histórico	Depreciación	Valor en libros
Equipo de comunicación	7	505.679.254,18	505.679.254,18	0
Equipo de computación	43	284.101.137,46	284.101.137,46	0
Control administrativo	151	30.749.263,40	No Aplica	

Fuente: GGFP, elaboración propia

Se verificó en el libro diario descargado del SIIF Nación, que los registros contables asociados fueron realizados correctamente, reconociendo de manera adecuada la salida de los activos, como se ilustra en la siguiente imagen:

Imagen No.1 Registro Contable Bienes Dados de Baja



Libro Diario

Usuario Solicitante: 82596 MHyorozco
 Unidad ó Subunidad: 32-01-04 AUTORIDAD NACIONAL DE
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 21/11/2025 8:00:47 p. m.
 Entidad: 923272416 2025 No. 0000000001
 LD: Vigencia
 Rango de Fechas de Registro: Inicio: 2025-01-01 Fin: 2025-09-30

COMPROBANTE CONTABLE	DOCUMENTO FUENTE				CODIGOS CONTABLES		DEBE	HABER		
	Fecha	P.C.I.	Número Transac.	Tipo	Número	Código			Descri.	
6748	2025-09-30	32-01-04	320	Asiento	RESOLUCION	10 - 002046	163710001	Equipo de comunicación	0.00	505.679.254,18
6748	2025-09-30	32-01-04	320	Asiento	RESOLUCION	10 - 002046	163710002	Equipo de computación	0.00	284.101.137,46
6748	2025-09-30	32-01-04	320	Asiento	RESOLUCION	10 - 002046	168515096	Equipos de comunicación y computación - equipo de comunicación	505.679.254,18	0.00
6748	2025-09-30	32-01-04	320	Asiento	RESOLUCION	10 - 002046	168515097	Equipos de comunicación y computación - equipo de comunicación	284.101.137,46	0.00
6750	2025-09-30	32-01-04	322	Asiento	RESOLUCION	12 - 002046	831510001	Propiedades, planta y equipo	0.00	26.159.474,24
6750	2025-09-30	32-01-04	322	Asiento	RESOLUCION	12 - 002046	831510001	Propiedades, planta y equipo	0.00	4.589.799,16
6750	2025-09-30	32-01-04	322	Asiento	RESOLUCION	12 - 002046	831590001	Otros bienes y derechos retirados	620.529.655,84	0.00
6750	2025-09-30	32-01-04	322	Asiento	RESOLUCION	12 - 002046	891506001	Bienes y derechos retirados	0.00	789.780.391,64

De acuerdo con la información analizada se determina cumplimiento del criterio objeto de evaluación.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
14	Manual de políticas y procedimientos contables - ANLA Cod.GF-MN-01	<p>Activos Intangibles</p> <p>6.5.3.4 Reconocimiento, medición y revelación</p> <p>Medición posterior</p> <p>(...) La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por amortización de un período se reconocerá en el resultado del mismo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la norma de inventarios. La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.</p>

DETALLE

Para la verificación de este criterio se partió de la información financiera descargada del SIIF Nación correspondiente al libro mayor de ANLA y FONAM-ANLA a 30 de septiembre de 2025, específicamente de las cuentas 1970 y 1975, en

las cuales se reflejan los saldos y movimientos de los activos intangibles y su respectiva amortización. Esta información fue cotejada con el contenido del formato de conciliación suministrado por el área auditada.

Durante la revisión se observó que la entidad mantiene una clasificación de activos intangibles compuesta por tres categorías:

Tabla No. 6 categorías activos Intangibles

Tipo de Activo Intangible	cantidad	Condición de Amortización
Software	4	Sujetos a amortización
Licencias	3	Sujetos a amortización
Derechos	6	Vitalicios – no se amortizan

Fuente: GGFP, elaboración propia

Se verificó que los cuatro softwares y las tres licencias registran una amortización adecuada, aplicando las vidas útiles y procedimientos establecidos en el Manual de Políticas y Procedimientos Contables. En el caso de los derechos, al ser vitalicios, se comprobó que no se les practica amortización, en coherencia con su naturaleza jurídica y el tratamiento contable correspondiente.

El cotejo entre los valores registrados en el formato de conciliación y los libros auxiliares descargados del SIIF Nación evidenció consistencia y correspondencia plena entre los saldos, la amortización acumulada y los movimientos contables del periodo. No se identificaron diferencias en los valores analizados.

De otra parte, con relación a la Resolución 002046 del 11 de septiembre de 2025, “Por la cual se ordena la baja de bienes tangibles e intangibles de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, la publicación para su enajenación a título gratuito a otras entidades del Estado de los bienes tangibles y, en su defecto, a título oneroso, su destrucción o disposición final”, se verificó que los registros contables asociados fueron realizados correctamente, reconociendo de manera adecuada la salida de los activos.

Los activos intangibles dados de baja fueron 66; con costo histórico \$96.811.460,21 – amortización acumulada \$60.685.280.13 y valor en libros \$36.126.180.08, cuyo registro contable se verificó en el libro diario descargado del SIIF Nación, tal como se refleja en la siguiente imagen:

Imagen No.2 Registro Contable Intangibles

COMPROBANTE CONTABLE		DOCUMENTO FUENTE		CODIGOS CONTABLES		DEBE	HABER			
NÚMERO	Fecha	P.C.I.	Número Transac.	Tipo	Tipo	Número	Código	Descri.		
6749	2025/09/30	32-01-04	321	Asiento	RESOLUCION	11 - 002046	197007001	Licencias	0.00	72.453.967.33
6749	2025/09/30	32-01-04	321	Asiento	RESOLUCION	11 - 002046	197008001	Softwares	0.00	24.358.092.88
6749	2025/09/30	32-01-04	321	Asiento	RESOLUCION	11 - 002046	197507001	Licencias	47.882.658.53	0.00
6749	2025/09/30	32-01-04	321	Asiento	RESOLUCION	11 - 002046	197508001	Softwares	12.802.621.60	0.00
6749	2025/09/30	32-01-04	321	Asiento	RESOLUCION	11 - 002046	589019021	Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	36.126.180.08	0.00

Por lo descrito anteriormente, se evalúa conforme el criterio

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
-----	----------	--------------------------

<p>15</p>	<p>Manual de Políticas y Procedimientos Contables - ANLA Cod.G-MN-01</p>	<p>Provisiones 6.5.5.4 Reconocimiento, medición y revelación La autoridad de licencias ambientales ANLA, reconocerá como provisiones, los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. La entidad reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones: a) Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado. b) Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación. (...) La entidad revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición(...) La entidad revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos.(...) Conciliación de Procesos Judiciales: La conciliación de los procesos judiciales se lleva a cabo semestralmente, a partir de la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, y lo registrado contablemente en los estados financieros de la ANLA. Los insumos empleados para el proceso de conciliación son: Formato de reporte de procesos judiciales suministrado por la Oficina Asesora Jurídica que contiene la relación de procesos judiciales interpuestos por y en contra de la ANLA, con corte a 30 de junio, y 31 de diciembre de cada vigencia. Reportes de saldos contables de las cuentas correspondientes a los pasivos contingentes por litigios, pasivos reales por sentencias y conciliaciones, cuentas de orden deudoras y creadoras relacionadas con Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, y las demás de que se requieran atendiendo el tipo de operación que se esté conciliando, con corte a 30 de junio, y 31 de diciembre de cada vigencia.</p>
DETALLE		
<p>En el Manual de Políticas y Procedimientos Contables, numeral 6.5.5 - Política Contable 005- Provisiones, activos y pasivos contingentes, la ANLA establece los criterios aplicables para la identificación de estos elementos, las circunstancias en que deben reconocerse, la forma en que deben medirse y la información que debe revelarse en las notas a los estados financieros.</p>		

Fecha:	10-08-2022
Versión:	7
Código:	EM-FO-01

El cálculo de la provisión de los pasivos a cargo de la entidad sujetos a incertidumbre respecto de su cuantía o vencimiento se realiza de conformidad con lo dispuesto en el marco normativo para entidades de gobierno, con base en la información reportada por los apoderados de la entidad en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – e-Kogui.

Para la verificación del cálculo y registro de las provisiones, pasivos y activos contingentes, se revisó la siguiente información que fue remitida por los auditados:

- Archivo Excel descargado de EKOGUI “ReporteDiario-20250630115509 GENERAL A jun30” 30 de junio de 2025, el cual contiene información detallada sobre los litigios de la entidad, incluyendo datos generales, relaciones con el proceso, calificación de riesgos, provisión contable y la evolución histórica de todos los procesos en los que está vinculada.
- Archivo PDF de comprobante contable correspondiente al registro de las provisiones.

Los valores de las provisiones registrados en los archivos anteriores fueron comparados con la información financiera reportada en SIF Nación, específicamente en el reporte *Libro Diario* al 30 de junio de 2025, comprobante contable 4184. Se evidenció el registro del ajuste de la provisión y, adicionalmente, se verificó en el libro mayor el saldo de la cuenta 270103. Asimismo, se confirmó que la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica corresponde a los soportes y que los códigos contables afectados son los adecuados según su naturaleza.

En cuanto a los pasivos contingentes, correspondientes a procesos con calificación media y baja, se verificó que se encuentran registrados en las cuentas de orden 990505001 y 912004001. El saldo a 30 de junio de 2025 asciende a \$39.326.004.788.096, 90, correspondiente a 391 casos con valor estimado de pretensión, de un total de 659 procesos judiciales activos.

Por otra parte, para verificar el cumplimiento en la elaboración de las conciliaciones semestrales de procesos judiciales, se tomó como muestra la conciliación con corte al 30 de junio de 2025, la cual se encuentra debidamente firmada y diligenciada por los profesionales responsables, según el formato GF-FO-20 – Conciliación semestral procesos judiciales (PDF). En este documento se identifican los valores de los procesos activos y los saldos de las pretensiones judiciales a registrar en la contabilidad. Al comparar esta información con los libros contables, se confirmó su correspondencia y la adecuada afectación de las cuentas definidas para tal fin.

De acuerdo con lo evidenciado se determina cumplimiento.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
16	Manual de políticas contables -FONAM Cod.GF-MN-014.1 Políticas de Carácter General	5. Políticas contables para el reconocimiento de activos 5.2 Políticas contables para cuentas por cobra 5.2.6 Deterioro Deterioro de Forma Individual: Al cierre de cada periodo contable el funcionario con el rol y responsabilidad en el proceso de análisis de derechos y cartera determinará si existe evidencia objetiva de deterioro de cada una de sus cuentas por cobrar, para tal efecto, se entenderá que existe deterioro cuando el deudor ha incumplido con el plazo de pago, de conformidad con lo establecido en cuanto a monto y plazos. SUBUNIDAD FONAM ANLA

		<p>El deterioro se calcula para las cuentas por cobrar de Licencias y Sanciones administrativas y fiscales una vez al cierre de cada vigencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se calculará deterioro sobre todas las cuentas por cobrar que se encuentren en proceso coactivo. 2. Se calculará deterioro a todas las cuentas por cobrar con vencimiento igual o superior a 90 días que aún no se hayan reportado a la Oficina Asesora Jurídica al cierre de la vigencia. 3. Sobre obligaciones cuyo titular de la obligación se encuentre en etapa de liquidación o reestructuración previamente informados por la Oficina Asesora Jurídica. Si la edad de la cartera es menor al primer rango, se aplicará por defecto el primer rango de medición. 4. Sobre obligaciones cuyo titular de la obligación haya interpuesto alguna acción jurídica posterior a la certificación de ejecutoria de la ANLA, la Oficina Asesora Jurídica informará al Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal la probabilidad de pérdida del proceso establecida en ALTA, MEDIA, BAJA o REMOTA: <ul style="list-style-type: none"> * Para las obligaciones con Probabilidad de pérdida ALTA Y MEDIA se calculará un deterioro del 100% * Para las obligaciones con probabilidad de pérdida BAJA Y REMOTA el deterioro se calculará con base en la edad de la cartera, o si no existe mora, se aplicará el primer rango de medición relacionado con la edad de la cartera del numeral 5 que se relaciona a continuación. 5. La estimación del deterioro de cada una de las cuentas por cobrar se realizará de manera individual mediante una matriz donde se clasificarán las obligaciones de acuerdo con los criterios relacionados con la edad de la cartera así: <ol style="list-style-type: none"> a. Mayor o igual a 90 días y menor o igual a 1 año se aplica la tasa TES 1 año b. Mayor a 1 año menor o igual a 5 años se aplica la tasa TES 5 años c. Mayor a 5 años se aplica tasa TES 10 años
DETALLE		
<p>Para verificar el cumplimiento de lo establecido en el Manual de Políticas Contables de FONAM respecto a la metodología para el cálculo del deterioro de la cartera, se tomó como base la información remitida por el grupo auditado, contenida en el archivo Excel denominado “Matriz deterioro Diciembre 2024”.</p> <p>Dicho archivo consolida el análisis detallado de las cuentas por cobrar, incluyendo su calificación, días de mora y la aplicación de la tasa de interés emitida por el Banco de la República, (Títulos de Tesorería - Tasa TES) según la antigüedad de la cartera con corte a diciembre de 2024.</p> <p>Se observó que el deterioro calculado se aplicó a los saldos de las cuentas por cobrar originadas por ingresos de servicios de seguimiento, multas y sanciones que presentan mora superior a 90 días.</p> <p>Los saldos por deterioro se encuentran distribuidos de la siguiente manera:</p>		

Tabla No. 7 Deterioro Cartera FONAM

Cuenta por Cobrar			
Tipo	No. Casos	Valor total	Saldo Deterioro
Seguimiento	1690	40.043.770.734	16.276.746.618
Multas y Sanciones	60	36.184.322.156	24.957.591.356
Total	1750	76.228.092.889	41.234.337.973

Fuente: GGFP, elaboración propia

Se identificaron 202 casos que no aplican para la calificación debido a que los procesos se encuentran suspendidos o porque el titular de la obligación no ha iniciado acción jurídica.

La distribución de los saldos por calificación es la siguiente:

Tabla No. 8 Calificación de la Cartera FONAM

Probabilidad de Pérdida del Proceso	Valor Cuenta por Cobrar	Valor Deterioro
Alta	16.315.433.159	16.315.433.159
Media	16.138.651.570	16.138.651.570
Baja	5.925.329.314	937.099.316
No aplica	37.848.678.846	7.843.153.928
TOTALES	76.228.092.889	41.234.337.973

Fuente: GGFP, elaboración propia

Se validó que el cálculo del deterioro se realizó con corte a 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta la valoración de la cartera reportada por la OAJ y utilizando la tasa TES - 1.1.2 Tasa cero cupón pesos - emitida por Banco de la República para el año 2024.

La verificación del registro contable del deterioro y su reversión se realizó directamente en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIF Nación), constatando la aplicación de las cuentas del Catálogo General de Cuentas de la Contaduría General de la Nación. Los códigos contables utilizados para los registros fueron 138614001 Cuenta Deterioro - Contribuciones tasas e ingresos, 483002007 Ingresos no tributarios - Reversión pérdida – Deterioro, 534714001 Deterioro Cuentas por cobrar; las cuentas utilizadas corresponden a las indicadas de acuerdo con el catálogo general de cuentas de la Contaduría General de la Nación.

En la siguiente imagen se evidencia lo verificado:

Imagen No.3 Registro Contable Deterioro de Cartera FONAM

COMPROBANTE CONTABLE		DOCUMENTO FUENTE		CODIGOS CONTABLES		DEBE	HABER
NUMERO COMPR.	Fecha	P.C.I.	Número Transac.	Tipo	Número	Codigo	Descri.
91718	2024/12/31	32-04-01-200	3044	COMPROBANTE CONTABLE	24	138614001	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios
91718	2024/12/31	32-04-01-200	3044	COMPROBANTE CONTABLE	24	483002007	Ingresos no tributarios
91718	2024/12/31	32-04-01-200	3044	COMPROBANTE CONTABLE	24	138614001	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios
91718	2024/12/31	32-04-01-200	3044	COMPROBANTE CONTABLE	24	534714001	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios

Finalmente, se evidenció el registro del deterioro de manera individual por cada tercero en los libros auxiliares de las cuentas contables involucradas.

Por lo anterior, el criterio se evalúa como conforme.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
17	Resolución 00154 de 2025 "Por la cual se constituye la caja menor de gastos generales para la vigencia 2025"	ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENADOR DEL GASTO Parágrafo 1: RESPONSABLES. – La responsable del manejo de la Caja Menor será la señora LUZ AYDA CAÑIZARES RUBIO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.444.730 quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, de la planta Global de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, adscrito al Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal, dependiente de la Subdirección Administrativa y Financiera, quien será la encargada de su custodia, administración y manejo, y se encuentra debidamente afianzada por la póliza de seguro de Manejo Global Entidades Estatales No. 1006364 expedida por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS el día 19/11/2024, vigencia desde 16/12/2024 hasta 16/12/2025
DETALLE		
<p>De acuerdo con la documentación revisada, se verificó que el ordenador del gasto ha cumplido con la obligación de constituir las fianzas y garantías, conforme a lo establecido en el artículo 2.8.5.6 del Decreto 1068 de 2015. Las garantías analizadas se encuentran debidamente formalizadas y vigentes.</p> <p>A partir de la información suministrada por el GGFP, se constató la constitución de la fianza mediante la Póliza "Seguro de Manejo – Póliza Sector Oficial" No. 1006364, expedida por La Previsora S.A. Compañía de Seguros, con vigencia del 16 de diciembre de 2024 al 16 de diciembre de 2025. Dentro de los amparos contratados se identificó el amparo No. 6 – Manejo de Caja Menor. Esta póliza cubre el monto total asignado a dicha caja menor.</p> <p>Por lo anterior, el criterio se evalúa como conforme.</p>		

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
18	Resolución 00154 de 2025 "Por la cual se constituye la caja menor de gastos generales para la vigencia 2025"	ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENADOR DEL GASTO PARÁGRAFO TERCERO. - AUSENCIAS. Cuando el responsable de la Caja Menor o Cuentadante se encuentre en vacaciones, licencia, comisión o permiso, su reemplazo será la funcionaria (...) quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 08 de la Planta Global de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, adscrito al Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal de la Subdirección

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

		Administrativa y Financiera. Para tal fin los responsables, deberán suscribir un acta de recibo y entrega mediante arqueo de caja menor con corte a la fecha en que se presente la ausencia, salvo los casos de fuerza mayor que serán intervenidos por el superior inmediato
--	--	---

DETALLE

De acuerdo con la documentación recibida del GGFP, se constató que, durante el periodo de ausencia de la titular de la caja menor por motivo de vacaciones, se designó temporalmente a una funcionaria para asumir la responsabilidad del manejo de la Caja Menor No. 125.

La evidencia documental revisada fue la siguiente:

- Memorando con radicado No. 20256305362423 del 12 de septiembre de 2025, mediante el cual el GGFP informa al Grupo de Gestión Humana la designación temporal de la funcionaria encargada del manejo de la Caja Menor No. 125, durante la ausencia de la titular comprendida entre el 22 de septiembre y el 10 de octubre de 2025.
- Formato GF-FO-10 – Acta de Arqueo de Caja Menor del 19 de septiembre de 2025, suscrita entre la titular y la responsable temporal, en la cual se deja constancia de un reembolso pendiente por recibir.
- Formato GF-FO-10 – Acta de Arqueo de Caja Menor del 15 de octubre de 2025, suscrita igualmente entre ambas funcionarias, donde se evidencia la ausencia de pendientes.
- Formato TH-FO-49 – Acta de Entrega de Puesto de Trabajo del 19 de septiembre de 2025, en la que se registra el proceso pendiente correspondiente al trámite del reembolso.
- Formato TH-FO-49 – Acta de Entrega de Puesto de Trabajo del 15 de octubre de 2025, en la que se deja constancia de que no existen pendientes relacionados con la caja menor.

Lo evidenciado se encuentra acorde con lo definido en la Resolución de constitución de la caja menor, en la cual se establece el nombre y el cargo de la funcionaria designada para asumir el reemplazo en caso de ausencia de la titular responsable. Asimismo, lo anterior se encuentra acorde con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.8.5.9 - Manejo del dinero, del Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.

En consecuencia, y con base en la documentación revisada, el criterio se evalúa como conforme.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
19	Resolución 001444 de 2025 "Por la cual se modifica la Resolución No. 000154 de 06 de febrero de 2025, "Por la cual se constituye la caja menor de gastos generales para la vigencia 2025"	ARTÍCULO TERCERO. Modifíquese el artículo quinto de la Resolución No. 000154 de 06 de febrero de 2025, el cual quedará así: "ARTÍCULO QUINTO. – PROHIBICIONES. No se podrán realizar con fondos de cajas menores las siguientes operaciones: 1. Fraccionar compras de un mismo elemento o servicio. 2. Realizar desembolsos con destino a gastos de órganos diferentes de su propia organización. 3. Efectuar pagos de contratos cuando de conformidad con el Estatuto de Contratación Administrativa y normas que lo reglamenten deban constar por escrito. 4. Reconocer y pagar gastos por concepto de servicios personales y las contribuciones que establece la ley sobre la nómina, cesantías y pensiones. 5. Cambiar cheques o efectuar préstamos.

6. Adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en el almacén o depósito de la entidad.
7. Efectuar gastos de servicios públicos, salvo que se trate de pagos en seccionales o regionales del respectivo órgano, correspondiendo a la entidad evaluar la urgencia y las razones que la sustentan.
8. Pagar gastos que no contengan los documentos soporte exigidos para su legalización, tales como facturas, resoluciones de comisión, recibos de registradora o la elaboración de una planilla de control”

DETALLE

Para la evaluación de cumplimiento respecto a las prohibiciones mencionadas en el artículo tercero de la resolución 0144 de 2025, se verificaron los soportes que se relacionan a continuación:

Tabla No. 9 Facturas Gastos de Caja Menor

Número de Factura	Fecha Factura	Valor Bruto	Tipo de Gasto
FEDL-2560	20/03/2025	1.113.200,00	Servicio de restaurante
156	9/05/2025	861.840,00	Servicio de restaurante
INC11598	21/05/2025	1.031.500,00	Publicación Diario Oficial
CNH60	21/05/2025	2.000.000,00	Alquiler de salón
DC-51	31/07/2025	200.000,00	Servicio de restaurante
157	31/07/2025	194.999,40	Servicio de restaurante
E-1214	13/08/2025	1.718.360,00	Servicio de restaurante
19317	22/08/2025	210.000,00	Publicación Edicto

Fuente: GGFP, elaboración propia

La revisión comprendió el 100% de los gastos ejecutados con cargo a la caja menor durante lo corrido del año 2025, equivalentes a ocho (8) desembolsos respaldados con sus respectivas facturas de compra.

La totalidad de los gastos estuvo compuesta por:

- Cinco (5) gastos por concepto de restaurante.
- Dos (2) gastos por concepto de publicación de edictos y Diario Oficial.
- Uno (1) por alquiler de salón que incluye servicio de alimentación.

En relación con los gastos verificados, se constató que:

- No correspondieron a fraccionamiento de compras.
- No fueron pagos de servicios personales, contribuciones a la nómina o préstamos.
- Fueron gastos que contaron con los soportes para su legalización.
- La naturaleza de los gastos (restaurante y publicaciones oficiales) no se enmarcó dentro de las prohibiciones establecidas en los puntos 1 a 8 de la mencionada resolución.

Luego del establecer la naturaleza de cada gasto y cotejar con cada uno de los puntos descritos en el artículo quinto de la Resolución No. 000154 de 2025, se verificó que los gastos no correspondieron a fraccionamiento de compras, pagos de servicios personales, contribuciones a la nómina, préstamos, gastos por servicios públicos, ni adquisición de elementos existentes en almacén. La naturaleza de los gastos examinados no se enmarcó dentro de las prohibiciones establecidas en la mencionada resolución.

Por lo anterior se evalúa conforme.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
20	<p>Resolución 00154 de 2025 "Por la cual se constituye la caja menor de gastos generales para la vigencia 2025"</p> <p>Procedimiento Caja Menor de Gastos Generales GF-PR-06</p>	<p>ARTÍCULO SÉPTIMO. - REGISTRO OPERACIONES. Todas las operaciones que se realicen a través de la Caja Menor deben ser registradas por el(los) responsable(s) en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.</p> <p>Esto incluye los procesos relacionados con la apertura, ejecución, reembolso y legalización para el cierre de la Caja Menor.</p> <p>ARTÍCULO OCTAVO. REEMBOLSOS. En la legalización de los gastos para efectos del reembolso, se exigirá el cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se haya registrado una solicitud de reembolso en el SIIF Nación. 2. Que los documentos presentados sean originales, se encuentren debidamente firmados con el número de documento de identidad, objeto y cuantía. 3. Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando. 4. Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido o reembolsado la Caja Menor, según el caso. <p>7.Desarrollo de actividades:</p> <p>18. Registrar ingreso de reembolso de fondos de caja menor. El administrador de caja menor acepta el reembolso en SIIF NACION II. mediante la opción "Registra ingreso de reembolso de caja menor".</p>
DETALLE		
<p>Para verificar el cumplimiento de este requisito, se tomaron las solicitudes de reembolso del año 2025. Con base en la información verificada se evidencia que a la fecha de la auditoría se han realizado tres solicitudes de reembolso; los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución 0154 de 2025.</p> <p>Los soportes evidenciados, fueron consultados en el Sistema de Gestión Documental -ORFEO dado que las solicitudes de reembolso se hacen a través de esta herramienta interna. Los radicados consultados fueron, 20256300006584 - reembolso febrero a abril, 20256300010214 – reembolso mayo y 20256300019414 reembolso de agosto. Se evidenció que a través de cada memorando se hace la solicitud formal de reembolso y se adjuntan los documentos soporte de registro y movimientos en el SIIF Nación, tales como:</p> <p>Solicitud de Reembolso de Caja Menor, Movimiento de Bancos o Caja de una caja menor, Egreso Caja Menor Comprobante, Ejecución de una Caja Menor, Pago Caja Menor Comprobante, Deducciones Caja Menor.</p> <p>De otra parte, se verificaron las facturas que respaldan cada uno de los gastos, evidenciándose que cumplen con los requisitos exigidos por la regulación contable, que los documentos soporte de uso de caja menor se encuentran debidamente firmados con el número de documento de identidad, objeto y cuantía acorde con los formatos establecidos internamente; también se constató que la fecha de cada gasto corresponde a la vigencia 2025 y se efectuó después de la constitución de la caja menor o del reembolso según el caso.</p>		

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Finalmente, y como quiera que la actividad número 18 del procedimiento no se refleja en un reporte o consulta en el SIIF Nación al momento de aceptar el reembolso, en los soportes de reembolso compartidos por el GGFP se observó archivo que contiene la imagen del registro del reembolso de caja menor.

Acorde con lo evidenciado se evalúa conforme el criterio.

5. DESCRIPCIÓN DE NO CONFORMIDADES

No se identificaron no conformidades

6. NO CONFORMIDADES RECURRENTES

No se identificaron no conformidades recurrentes en esta auditoría

7. EVALUACIÓN RIESGOS (Se evalúa en Gesriesgos)

Consultada la herramienta GESRIESOS se evidencia que el grupo de Gestión Financiera y Presupuestal tiene identificados 3 (tres) riesgos relacionados con el objeto de la presente auditoría así:

- RG-GF-29, “Posibilidad de afectación reputacional por la elaboración y presentación inoportuna de los estados financieros a los grupos de valor, debido a la demora en la entrega de información necesaria, consistente y de calidad por parte de las dependencias involucradas, dentro de los tiempos establecidos”
- RG-GF-89, “Posibilidad de afectación reputacional por el registro contable inadecuado de hechos económicos, debido a la selección errónea de cuentas y subcuentas contables al momento de registrar el hecho económico en el SIIF Nación II y el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR)”.
- RG-DF-90, “Posibilidad de afectación reputacional por el registro inadecuado de un hecho económico inusual relacionado con las operaciones ordinarias de la entidad en el SIIF Nación, debido a la aplicación incorrecta del proceso contable conforme a la normativa vigente”.

En el desarrollo de la presente auditoría se realizó la evaluación de cada uno, la cual permitió evidenciar que no se han materializado durante la presente vigencia y hasta la fecha de la auditoría. El resultado de dicha evaluación queda en los anexos 1, 2 y 3 del presente informe.

8. OTROS ASPECTOS EVALUADOS

8.1 Autocontrol / Autoevaluación

En reunión realizada el día 10 de noviembre de 2025 a través de la plataforma Teams, se llevó a cabo un ejercicio de autoevaluación y autocontrol aplicado al proceso de gestión contable y de caja menor con el contador de la entidad y los colaboradores que participan en dichos procesos. Previa contextualización de los conceptos de autoevaluación y autocontrol, se realizaron preguntas que permitieron a los integrantes del equipo indicar la manera en que aplican cada uno de dichos conceptos en el desarrollo de sus actividades laborales, a lo cual indicaron:

Autocontrol

- ✓ Las actividades relacionadas con la caja menor se realizan de manera inmediata, atendiendo la naturaleza urgente de los requerimientos y previo cumplimiento de los requisitos establecidos. Indicaron que, como punto de control, antes de efectuar cualquier trámite se verifica que el rubro a afectar esté contemplado en la resolución de constitución de la caja menor, que el saldo disponible cubra el valor solicitado y que los documentos soporte de solicitud se encuentren completos y debidamente diligenciados.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

- ✓ Respecto a las actividades contables, los auditados mostraron la lista de chequeo implementada por el equipo contable, la cual contiene las actividades diarias y periódicas del año. Esta lista como punto de control, incluye variables como entregables, medio de entrega, frecuencia y responsable, siendo utilizada como herramienta de consulta y seguimiento permanente.
- ✓ Asimismo, manifestaron que utilizan agenda física y digital para la programación de actividades, priorizando las tareas de acuerdo con el calendario mensual. Dentro de las actividades mencionadas se incluyen la revisión y verificación de cuentas de impuestos, causación de honorarios y servicios de contratistas, conciliaciones bancarias y cruces contables necesarios para los cierres periódicos.

Autoevaluación

Los auditados manifestaron que, producto de la autoevaluación del proceso y de las actividades contables, se han implementado diversas acciones orientadas al fortalecimiento del control interno y a la mejora continua de la gestión. Entre las principales acciones adelantadas se destacan las siguientes:

- ✓ Elaboración de una lista de chequeo para la consulta y seguimiento permanente de las actividades y productos contables, tanto de carácter diario como periódico. Esta herramienta permite llevar un control más preciso de los entregables y de los tiempos de ejecución.
- ✓ Optimización de las notas explicativas de los estados financieros, mediante la reducción del texto descriptivo y la incorporación de anexos que contienen las tablas, imágenes y demás información de soporte. Esta medida busca mejorar la experiencia de los usuarios de la información contable, facilitando su consulta, y optimizar los tiempos de elaboración de las notas mediante la interacción con herramientas como Excel y Word.
- ✓ Consolidación de los comprobantes contables manuales, los cuales son revisados y aprobados mensualmente por el contador. Esta práctica permite llevar un control unificado y minimizar el riesgo de registros erróneos.

8.2 Indicadores

Consultado el Sistema de Planeación y Gestión Institucional –SPGI–, herramienta utilizada por la entidad para la medición y seguimiento de los indicadores que miden el desempeño de los procesos, se observan para el año 2025 tres (3) indicadores formulados para el Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal a saber:

1. Porcentaje de recaudo efectivo
2. Avance en la ejecución presupuestal en compromisos
3. Avance en la ejecución presupuestal en obligaciones

Teniendo en cuenta el objeto de la presente auditoría, no se evalúa el avance de dichos indicadores, dado que ninguno tiene relación directa con el alcance definido en el Plan Anual de Auditoría.

8.3 Recomendaciones auditoría anterior

En las auditorías a la gestión integral de caja menor y la generación de los Estados Financieros realizadas en los años 2022 y 2024 respectivamente, se hicieron algunas recomendaciones; en el desarrollo de la presente auditoría se solicitó se informara sobre las acciones ejecutadas frente a estas, las cuales fueron reportadas de la siguiente manera:

Tabla No. 10 Recomendaciones Auditorias Anteriores

Ítem	Recomendación	Acción realizada
Auditoría a la Generación de los estados Financieros 2024		
1	Establecer medidas que ayuden a prevenir errores en los registros contables; asimismo, programar en conjunto	Reunión de trabajo y correo electrónico con el área de presupuesto.

	con el equipo presupuestal la asignación de rubros de gastos y las afectaciones contables.	
2	Ejercer un mayor control en la revisión de los soportes que apoyan el proceso de conciliación con almacén.	Correos electrónicos entre el enlace de contabilidad y almacén
3	Actualizar el procedimiento GF-PR-09 - Elaboración de Estados Financieros de manera tal, que se encuentre alineado con la normatividad vigente.	Actualizado y publicado en GESPRO a versión 10
4	Aplicar la totalidad de lo contenido en la plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros acorde con lo definido en la resolución 038 de 2024.	Se manifiesta en la página 20 de los EEEF a 31 de diciembre de 2024
5	Implementar medidas que garanticen el cumplimiento de los tiempos establecidos para el envío de la información a contabilidad por parte de las diferentes dependencias.	Lista de chequeo, para seguimiento y control. En elaboración lista detallada. Envío correo a las dependencias informantes para recordar entrega de información.
Auditoría a la gestión integral de caja menor 2022		
1	Incluir en el procedimiento las necesidades actuales respecto a la entrega de recursos a los colaboradores para la ejecución de gastos cubiertos por la caja menor.	Este ítem se encuentra registrado en el numeral 6 de las políticas de operación y en el numeral 8 del desarrollo de las actividades del procedimiento del procedimiento de Caja Menor de gastos generales.
2	Definir en el procedimiento las actividades a realizar para los casos en que se efectúan compras fuera del país, en otra moneda y a las cuales no se puede exigir los requisitos de la misma manera que se hace a los proveedores nacionales en cuanto a facturación y soportes de compra. De igual manera, contemplar los casos que se consideren excepcionales en los cuales no se pueda hacer exigible la factura como soporte de compra o adquisición de un servicio.	Se incluyen los numerales 14 y 15 en el borrador de modificación del PROCEDIMIENTO CAJA MENOR DE GASTOS GENERALES formato GF-PF-06. Se realizó modificación al formato GF-PF-06 pendiente subir al GESPRO
3	Alinear la información estipulada en el procedimiento de caja menor, las políticas y procedimientos contables, los instructivos de SIIF Nación, decretos y resolución de constitución.	Se revisaron los numerales 6.5.10.6 Caja Menor de Gastos Generales y 6.5.10.7 Caja Menor de Gastos de Viáticos y de Viaje del GF-MN-01v11 Manual de Políticas contables, se encuentran alineados con la documentación SIIF Nación para cajas menores, la resolución de constitución de caja menor y el GF-PR-06 Procedimiento caja menor gastos generales; posterior a la revisión se observa que son consistentes entre sí.
4	Determinar el mecanismo de comunicación interna para informar a Almacén de la adquisición de los bienes o servicios que corresponden a elementos de consumo con control, de la misma se recomienda que se considere como parte del proceso el soporte de recibido a satisfacción o entrega de los bienes o servicios adquiridos con los recursos de la caja menor.	Se incluye en el numeral 7 del borrador de modificación del PROCEDIMIENTO CAJA MENOR DE GASTOS GENERALES formato GF-PR-06, el proceso a seguir para ingreso al Almacén de elementos de consumo con control. En el caso de existir entrada al almacén por compra de caja menor, para la correspondiente legalización y registro se exige el formato GA-FO-08 Entrada a almacén.
5	Alinear los rubros presupuestales detallados en las resoluciones de constitución de la caja menor con los descritos en el formato GF-FO-10 "Acta de Arqueo de Caja Menor".	Se realizó modificación al formato GF-FO-10 pendiente subir al GESPRO

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

6	Verificar que los formatos que hagan parte de la gestión de la caja menor este diligenciados completamente para cada etapa del proceso.	Se cotejó la documentación anexa a las solicitudes de caja menor y se encuentra debidamente diligenciada para cada etapa del proceso.
----------	---	---

Fuente: Auditorias anteriores, GGFP, elaboración propia

Del total de once (11) recomendaciones formuladas, se reporta que siete (7) han sido atendidas de manera efectiva. Las cuatro (4) restantes que corresponden a la auditoría a la gestión a la caja menor, no han sido atendidas; no obstante, el GGFP reportó que se encuentra en proceso de modificación del procedimiento en el cual serán incorporadas las oportunidades de mejora.

8.4 Monitoreo del cambio

Con el fin de identificar posibles cambios relevantes en el proceso de gestión contable y de caja menor, enmarcados dentro del principio de mejora continua, durante la reunión del 10 de noviembre de 2025 los colaboradores mencionaron la implementación del nuevo formato CGN2025_005_Cambios_Relevantes_Estadísticas_GFP, el cual debe ser presentado ante la Contaduría General de la Nación. Sin embargo, se indicó que las condiciones para su presentación se encuentran parametrizadas en salarios mínimos legales vigentes (SMLV), por lo que en el último reporte no se generó la obligación de remitirlo.

No obstante, se evidenció que dicho cambio no tiene un impacto directo en el proceso contable, dado que es el sistema CHIP el que determina la obligatoriedad o no de su diligenciamiento. En consecuencia, este ajuste no se considera relevante dentro del alcance de la presente auditoría, ni constituye una mejora significativa en el proceso evaluado.

8.5 Conflictos de Interés

Se consultó a través de correo electrónico el día 23 de octubre de 2025 a la coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal de la existencia de la declaratoria de conflicto de interés al interior del equipo del proceso contable y de caja menor, a lo cual informó que a la fecha ninguno de los colaboradores que participan en dicho proceso han declarado conflicto de interés.

8.6 Evaluación de Efectividades

Se realizó verificación de la matriz del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República y el plan de mejoramiento interno (auditorías internas), evidenciando que no se tienen acciones de mejora vigentes asociadas a no conformidades formuladas al proceso de gestión contable y de caja menor.

8.7 Aspectos Estadísticos

Durante el desarrollo de la auditoría a la gestión contable y de caja menor, se evidenció que toda la información contable se encuentra registrada en el SIIF Nación, por lo que es desde esta herramienta que se consulta, se reporta y se presenta cualquier tipo de resultado de índole contable. De otra parte, y con el ánimo de confirmar la existencia de algún tipo de base de datos adicional que sirva de apoyo a la información financiera y que esta a su vez sirva de insumo para otros usuarios o para generar estadísticas que aporten al mejoramiento, se consultó en reunión virtual vía Teams el día 10 de noviembre de 2025, a lo cual indicaron los colaboradores que tienen archivos de apoyo en Excel elaborados para hacer seguimiento y control a los registros contables al interior del proceso.

Por lo anterior, no se ejecutó la fase de análisis de información estadística

9 OBSERVACIONES

9.1 Enmendaduras en soporte de Legalización

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Durante la revisión de la documentación soporte asociada a la ejecución de los gastos de la caja menor, se identificó que el listado de asistencia de la reunión “Intercambio SENACE ANLA” de fecha 17 de marzo de 2025, presentaba tachones y enmendaduras, específicamente en uno de los renglones donde se efectuó una corrección mediante el uso de corrector y posterior reescritura de la información.

Este tipo de alteraciones en documentos que constituyen soporte de legalización de recursos afectan la fiabilidad, autenticidad e integridad del registro, y no permiten garantizar que la información consignada corresponde de manera fidedigna a los hechos ocurridos. Conforme a buenas prácticas administrativas y de control interno, así como a los lineamientos aplicables a la conservación de soportes, los documentos deben estar libres de enmendaduras, tachaduras o modificaciones que comprometan su validez.

En consecuencia, la Oficina de Control Interno considera que el listado de asistencia en estas condiciones no debería ser aceptado como soporte válido para respaldar el gasto asociado.

9.2 Informe contable cuando se produzca cambio de representante legal

De acuerdo con la Resolución 172 de 2023 de la Contaduría General de la Nación (CGN), el informe contable que debe elaborarse cuando se produzca un cambio de representante legal en las entidades sujetas al Régimen de Contabilidad Pública hace parte del acta de informe de gestión establecida en la normativa vigente. Este informe debe dar cuenta de las condiciones en que se entrega el sistema contable de la entidad.

En este sentido se observó que mediante el radicado 20256200394072 del 7 de abril de 2025 se recibió el acta e informe de gestión de entrega del cargo de director general. En el numeral 2.2.7 se hace referencia a la información financiera, haciendo mención de los estados financieros a 31 de diciembre de 2024, así como al enlace web para su consulta. Dichos estados financieros contienen la información contable de forma cuantitativa y cualitativa.

Si bien los aspectos mínimos requeridos no se encuentran incluidos dentro del informe de gestión, estos sí están desarrollados a lo largo de las notas explicativas de los estados financieros. No obstante, pese a que la fecha de entrega fue con corte el 7 de abril de 2025, la información contable presentada corresponde al 31 de diciembre de 2024. Por otra parte, algunos aspectos como la identificación y registro de procesos judiciales, situaciones económicas pendientes por resolver (en caso de haberlas) o el avance en los planes de mejoramiento podrían haber tenido modificaciones durante el primer trimestre de 2025, por lo que es pertinente entregarse con un corte más reciente o cercano a la fecha de entrega.

En caso de que toda la información contable a la fecha de entrega del cargo no presentara cambios, es oportuno hacer mención expresa de ello dentro del informe, especialmente respecto de los aspectos susceptibles de variación o en caso tal, dejar constancia de los hechos que impidan la disposición de la información requerida por la Resolución 172 de 2023 cuando se produzca el cambio de representante legal.

De otra parte, con ocasión del cambio de Contador se evidenciaron las respectivas actas de entrega número 15 del 5 de marzo y 16 del 10 de junio, ambas de 2025. El estado de la información contable se registró en el formato GF-FO-32, el cual, en su encabezado, hace referencia a “dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 137 del 20 de marzo de 2015 (...)”; dicha resolución se encuentra derogada, siendo la vigente la Resolución 172 del 13 de junio de 2023. Se verificó que, a la fecha de la auditoría, el formato ya se encontraba actualizado en su versión 3 del 14 de mayo de 2025, lo que evidencia que para la entrega de junio se empleó un formato obsoleto. Sin embargo, en ambas actas se evidencia, en términos generales, la entrega del estado de la situación contable de la entidad al momento de la entrega.

Finalmente, se observó que, aunque el formato GF-FO-32 lleva como título “Informe contable por cambio de representante legal y/o contador”, no se evidencia su uso para el registro de la información contable en el caso de cambio de representante legal.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

De igual manera, se observó que en el Manual de Políticas y Procedimientos Contables, numeral 6.4.11.4 – Cambios de representante legal y/o Profesional Especializado con funciones de Contador y/o funcionarios de las áreas de gestión, se hace referencia a la Resolución 357 de 2008 como guía para la elaboración del informe de gestión que debe incluir las condiciones en las que se encuentra la información contable y el sistema contable de la entidad en el momento de la entrega. Sin embargo, dicha resolución no corresponde al tema en cuestión.

9.3 Soportes de legalización de gastos de caja menor

En desarrollo del proceso de verificación de soportes, se revisaron los correspondientes a la legalización de gastos ejecutados con recursos de caja menor durante la vigencia 2025 (corte al 31 de octubre), los cuales corresponden a ocho (8) transacciones legalizadas.

Durante la revisión se identificó lo siguiente:

Tabla No. 11 Soportes de Legalización

Ítem	Fecha Memorando de solicitud de caja menor	Soporte legalización que evidencia el desarrollo de la actividad
1	14/03/2025	Listado de asistencia en el que se evidencia enmendadura y sobreescritura en el renglón 3 y ausencia de diligenciamiento en los campos correspondientes a los renglones 11 al 19.
2	06/05/2025	Fotografía de un grupo de personas
3	15/05/2025	Fotografía de un grupo de personas
4	29/07/2025	Fotografía de un grupo de personas
5	31/07/2025	De un listado de 4 personas se diligenció nombre y número de documento. Para tres de los casos no se diligenciaron los demás campos.
6	11/08/2025	Fotografía de un grupo de personas
7	15/05/2025	Imagen de publicación en el diario oficial
8	19/08/2025	Certificado de publicación del periódico El Espectador

Fuente: GGFP, elaboración propia

A partir de la información contenida en la tabla anterior, se observa que en dos de los casos revisados (ítems 1 y 5), la documentación aportada no se encontraba debidamente diligenciada conforme a los formatos establecidos para tal fin, como los listados de asistencia a reuniones. Esta situación podría limitar la verificación de la participación de los asistentes previstos y su identificación.

En cuatro de los casos (ítems 2,3,4 y 6) se aportaron fotografías como evidencia del desarrollo de la actividad. Si bien estas pueden constituir un apoyo visual útil, no reemplazan el diligenciamiento del formato de registro de asistencia, que cumple una función formal y específica en la trazabilidad del gasto. Este formato permite identificar plenamente a los participantes, documentar la finalidad de la reunión y establecer la correspondencia entre los asistentes y los recursos ejecutados, aspectos que no pueden verificarse únicamente a partir de una imagen.

En relación con el ítem cinco (5), se observó además, que en el listado de asistencia puntualmente campo de la firma, se indicó la necesidad de consultar el registro de ingreso de personas; sin embargo, los registros consultados solo permiten constatar el acceso a las instalaciones.

Adicionalmente, se observó que el Sistema Integrado de Gestión (SIG) dispone de un formato institucional para el registro de asistencia a reuniones o mesas de trabajo. En los casos en que se utilicen mecanismos alternativos, estos deberían garantizar un nivel equivalente de estandarización, completitud y trazabilidad como el que brinda el formato institucional.

<p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

9.4 Operaciones recíprocas

La conciliación de operaciones recíprocas permite identificar las transacciones efectuadas entre las Entidades Contables Públicas (ECP) con el propósito de eliminar las partidas en común durante el proceso de consolidación de la información contable que la Contaduría General de la Nación suministra al Gobierno Nacional..

El 24 de noviembre se llevó a cabo una mesa de trabajo a través de la herramienta Teams con los colaboradores responsables del proceso, donde se evidenció la forma en que se realiza la revisión, análisis, verificación y conciliación interna, tomando como referencia la conciliación con corte a junio de 2025.

En desarrollo del proceso de verificación, se revisaron las conciliaciones de operaciones recíprocas con corte a junio y septiembre de 2025 para la unidad ejecutora ANLA, utilizando el formato CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA y verificando su correspondencia con los registros internos y el instructivo 001 del 16 de diciembre de 2024 de la Contaduría General de la Nación.

Durante la revisión se evidenció que el proceso se ejecuta de manera trimestral, en concordancia con los plazos de reporte de información financiera a la Contaduría General de la Nación. El proceso inicia con la descarga del reporte de operaciones recíprocas del SIIF Nación (RPTNCT254-ConsultaReciprocas), el cual se filtra por entidades con saldo y código de consolidación. Los valores correspondientes a gastos de servicios públicos y pagos parafiscales se contrastan con los libros auxiliares de contabilidad descargados del SIIF Nación para verificar su correspondencia. Posteriormente, estos saldos se incorporan en el formato CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA; al incluir los gastos de servicios públicos con IVA, dicho impuesto se excluye. Luego, el colaborador responsable realiza una circularización a través de correo electrónico masivo dirigido a las Entidades Públicas, adjuntando el formato GF-FO-19 Conciliación de Operaciones Recíprocas, en el cual se relacionan los saldos reportados para cada entidad. El propósito es que estas validen o ajusten sus saldos, o soliciten correcciones al reporte de la ANLA. Para este caso se revisó el correo de fecha 23 de julio de 2025. Solo algunas entidades respondieron a la circularización, y no se encontró evidencia de seguimiento de las respuestas recibidas. En los casos de INTERNEXA S.A. y ETB, se identificaron diferencias entre los valores reportados por la ANLA y las empresas, relacionadas con la inclusión del IVA.

Finalmente, se revisó la documentación soporte para el primer y tercer trimestre encontrando que se encontraban reportados de manera correcta sin evidenciar inconsistencias adicionales en los soportes analizados.

De acuerdo con lo analizado, pese a las diferencias identificadas en el reporte del segundo trimestre para dos proveedores, en el tercer trimestre los valores acumulados se reportaron correctamente, ajustando así las diferencias y corrigiendo el error.

10 CONCLUSIONES

10.1 La entidad publicó y presentó a los entes de control los estados financieros dentro de los plazos establecidos por la normativa, incluyendo las notas explicativas correspondientes. Asimismo, dichos estados financieros fueron expuestos en la Audiencia Pública Participativa Institucional de Rendición de Cuentas.

10.2 La entidad dispone de un sistema documental formalizado y un esquema contable que identifica claramente los documentos que soportan los hechos económicos, tanto internos como externos. Existe trazabilidad entre los registros contables y sus respectivos soportes, así como Tablas de Retención Documental actualizadas y en proceso de formalización final.

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

10.3 Todos los egresos de caja menor cuentan con los soportes requeridos (recibos, facturas u otros comprobantes válidos), lo que garantiza la trazabilidad en la ejecución de las operaciones. No obstante, se identificó en el proceso de legalización una debilidad en el diligenciamiento de algunos soportes, ya que presentan campos sin completar y enmendaduras. Asimismo, se evidenció el cumplimiento normativo en cuanto constitución de pólizas, la realización oportuna de los reembolsos, la elaboración de actas de entrega durante las ausencias del responsable y la adecuada alineación de los gastos con la normativa vigente.

10.4 Se verificó el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 912 de 2016, evidenciando que el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable sesionó conforme a la periodicidad definida, analizó los estados financieros y procesos relacionados, y que las actas cuentan con los registros requeridos. Asimismo, se constató la correcta ejecución del proceso de baja de bienes y la adecuada individualización de activos y pasivos en el SIF Nación II, lo que confirma la implementación de mecanismos que garantizan la calidad y confiabilidad de la información contable.

10.5 De los tres riesgos identificados en el proceso contable, uno (riesgo 29) cuenta con acciones de control debidamente documentadas y respaldadas con evidencias de cumplimiento, garantizando su aplicación efectiva. Por su parte, los riesgos 89 y 90, aunque los controles preventivos se encuentran aplicados y cuentan con soportes de cumplimiento, no están formalmente documentados.

10.6 Los registros contables se realizaron en el período correspondiente acorde con los soportes y se emplearon las cuentas correctas conforme al Catálogo General de Cuentas.

10.7 La revisión de los reportes de la vigencia 2025 evidenció que los informes del primer y tercer trimestre fueron elaborados conforme a la normativa expedida por la Contaduría General de la Nación. Sin embargo, en el segundo trimestre se presentaron diferencias con dos proveedores relacionadas con la inclusión del IVA. En conjunto, los saldos reportados resultan razonables y el proceso de reporte se considera adecuado, aunque se identifican oportunidades de mejora en el control y seguimiento de la información.

10.8 La revisión del proceso de entrega de información contable durante los cambios de representante legal y de contador evidenció que la entidad realizó las entregas formales y presentó la información requerida. No obstante, se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con el uso de formatos vigentes y la pertinencia del corte de la información, dado que los datos contables incluidos no correspondían a la fecha de entrega del cargo en el caso del cambio de representante legal. Además, se constató el uso de formatos obsoletos en las entregas por cambio de contador y la ausencia de aplicación del formato GF-FO-32 en el cambio de representante legal.

11 RECOMENDACIONES

11.1 Establecer procedimientos de control interno que aseguren el diligenciamiento completo y correcto de los soportes, evitando campos incompletos o enmendaduras; exigir el uso del formato institucional para el registro de reuniones.

11.2 Evitar el uso exclusivo de evidencia fotográfica como soporte, en su lugar requerir registros formales que acrediten la participación y la pertinencia del gasto.

11.3 Formalizar las acciones de control preventivo riesgos 89 y 90 mediante la elaboración de un documento que describa de manera detallada las actividades, responsables y evidencias requeridas. Esto permitirá estandarizar su aplicación, garantizar la trazabilidad y fortalecer la transparencia en el proceso, manteniendo los soportes existentes como evidencia complementaria.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

11.4 Fortalecer los controles internos, implementando un proceso de revisión previa de los reportes trimestrales a la CNG, con el fin de identificar y corregir posibles diferencias antes de su presentación.

11.5 Establecer controles que aseguren el uso de los formatos vigentes (GF-FO-32), verificando que los cortes de información entregada sean adecuados y correspondan al momento exacto del cambio de representante legal.

ELÍAS ALONSO NULE RHENALS

Jefe de la Oficina de Control Interno

Proyectó: Yamilet Orozco Díaz

Revisó: Luz Dary Amaya Peña